

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Ministerio de Economía Nacional

Núm. 9.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Cámara Oficial Armera de Eibar proponiendo un régimen para las expediciones de piezas sueltas de armas de fuego y la delimitación de la zona fabril armera, y el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por el Consejo de la Economía Nacional, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En lo sucesivo, a los efectos de la regla segunda de la real orden de 8 de noviembre de 1920 y artículo segundo de la real orden núm. 865 de la Presidencia del Gobierno de 14 de julio de 1927, se considerarán comprendidas en la zona industrial armera todos los pueblos de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya.

2.º Se permite la circulación de piezas sueltas o simplemente de recambio del mecanismo de las armas cortas y largas de fuego en curso de fabricación entre los fabricantes e industriales de la Nación, previa la autorización escrita de la Cámara Oficial Armera y la correspondiente guía expedida por la Guardia Civil.

3.º Igualmente se autorizan las expediciones normales de piezas de recambio al extranjero, previa autorización escrita de la Cámara Oficial Armera, que podrá denegarla, según los casos, y guía duplicada de la Guardia Civil en la forma prevenida para conocimiento y fiscalización de la respectiva Comandancia a que corresponda el punto de embarque o Aduana fronteriza de salida.

4.º Se permite la circulación, exclusivamente dentro de la zona armera, de los armazones, cilindros, cerrojos, cañones y armas cortas en curso de fabri-

cación, pero puestas a tiro, previa la autorización de la Cámara Oficial Armera y la correspondiente guía de la Guardia Civil en la que consten los juegos de piezas o armas sin terminar, con cuyo documento podrán retornar al punto de origen, una vez montadas, cursándose duplicada guía por la Intervención de Armas a la de la localidad de destino.

5.º Se consideran incluidas, para los efectos de la circulación, en la autorización a que se refiere la disposición segunda, las piezas que precisen la fábrica nacional de Oviedo, los parques de Artillería e Instituto de la Guardia Civil, previo cumplimiento de los requisitos prevenidos; y

6.º Quedarán incurso en las sanciones de las disposiciones vigentes cuantos no cumplan lo que se ordena en la presente disposición.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1928.

ANDES

Señor Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

(De la Gaceta núm. 323).

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo tercero del reglamento provisional de la Medalla Militar de 12 de marzo de 1920 (D. O. núm. 50) y el 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por real decreto de 11 de abril de 1925 (C. L. número 93), dió cuenta de haber concedido la Medalla Militar al sargento de Infantería Domingo Chao Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, por su decisión y arrojo en el combate del 19 de agosto de 1923, al

cumplir la orden de avanzar con su pelotón, consiguiendo, a pesar del intenso fuego con que el enemigo, oculto en cuevas, lo impedía, llegar en lucha cuerpo a cuerpo a desalojarle de sus posiciones, y al tomar el mando de la sección por baja del oficial, sostuvo la acción, elevando a gran altura la moral de su tropa, no obstante la rudeza de la lucha y las bajas sufridas. En su vista, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la referida concesión, por estimar que los hechos señalados anteriormente se encuentran comprendidos en el artículo primero del citado reglamento provisional de la Medalla Militar y en el párrafo primero del artículo 25 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo tercero del reglamento provisional de la Medalla Militar de 12 de marzo de 1920 (D. O. núm. 50) y el 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por real decreto de 11 de abril de 1925 (C. L. número 93), dió cuenta de haber concedido la Medalla Militar al sargento Jesús Cartagena Aldeguer, de las Fuerzas Aéreas, por su brillante actuación formando parte como ametrallador-bombardero del equipo de un avión que con otros tenía la misión de reconocer y bombardear el zoco el Had de Beni Buhari del Llano, el día 19 de abril de 1925, y en el que demostrando valor y decisión extraordinarios, agotadas las

bombas y con objeto de hacer más eficaz el fuego de las ametralladoras, descendió a escasa altura, siendo el avión alcanzado por varios disparos, muriendo el piloto y resultando herido en una pierna, no obstante lo cual, con gran presencia de ánimo y serenidad, tomó los mandos, dirigiéndose hacia nuestras líneas; pero antes de llegar a ellas cayó a tierra, perdiendo la vida entre los restos del aparato. En su vista, el Rey (que Dios guarde) se ha servido confirmar la referida concesión, por estimar que los hechos señalados anteriormente se encuentran comprendidos en el artículo primero del citado reglamento provisional de la Medalla Militar y en el párrafo primero del artículo 25 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor...

**Dirección general de Instrucción
y Administración**
Sección de Infantería
DISPONIBLES

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Juan Morante Bermejo, del regimiento de la Reina, 2, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en Málaga, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. número 33).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Valentín Viqueira Barrio, con destino en los somatenes de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Francisco Curbeira Solleiro, del regimiento Zaragoza, 12, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en Vigo (Pontevedra), en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Manuel de Obeso Pardo, en la actualidad disponible forzoso en la sexta región, en súplica de que se le conceda pasar a situación de disponible voluntario, con residencia en Santander, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Manuel Rodríguez Barragán cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, quedando disponible en Melilla, con arreglo a la real orden de 12 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 454).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don

Angel de la Herrán Guix, del regimiento San Quintín, 47, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, don Martín Zurbano Marrodán, de reemplazo por herido en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinte días de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 6 del mes actual, dando cuenta que el capitán de Infantería don Manuel Caffizares Caro, de reemplazo por herido en esta región, se halla útil para el servicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el expresado capitán vuelva a activo, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el te-

niente de Infantería (E. R.), D. Julio Galindo Redondo, disponible voluntario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponde ser colocado, según preceptúa la real orden de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 7).
De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería (E. R.), D. César García Iglesias, disponible voluntario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CURSOS DE EQUITACION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el coronel Director de la Escuela de Equitación Militar, y del informe facultativo que se acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente alumno del primer curso de dicho Centro de enseñanza, perteneciente al regimiento mixto de Artillería de Menorca, D. Ambrosio Mena Ferrer, cause baja en el mismo por encontrarse comprendido en el artículo 44 del reglamento de la misma, debiendo incorporarse con urgencia a su destino, siendo reemplazado en el curso por el del mismo empleo y Cuerpo D. Manuel Ortiz Landazuri Fernández de Heredia, que se presentará seguidamente en la Escuela en unión de su asistente y con el caballo que reglamentariamente monte. Los viajes del personal y transporte de semovientes serán por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señores Intendente general militar, Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que, con arreglo a la real orden circular de 12 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 37), el sargento del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, Francisco Escobar Herrera, pase, en concepto de agregado, a la Comisión de estadística afecta al Depósito de sementales de la tercera zona pecuaria.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el de igual clase D. Dionisio Casanova Aguado, del regimiento Dragones de Santiago, noveno del Arma, pase destinado en iguales condiciones a la Comisión de estadística de la séptima zona, en la que cesará el de la misma categoría Lorenzo Saralegui Martín, que se incorporará al regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 23.º Cuerpo de su procedencia.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor...

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., dirigido a este Ministerio en 9 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento de Caballería Pedro Cervero Ballarín, con destino en la Junta de clasificación y revisión de Zaragoza, cause baja en la misma y alta en el regimiento Cazadores de Alfonso XIII núm. 24.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el director de la Aca-

demia de Caballería, a favor del alumno de la misma D. José Fontana Pérez, carabinero de segunda con más de dos años de servicio en filas, a fin de que perciba la pensión diaria de tres pesetas a partir de primero de septiembre último, por hallarse comprendido en el inciso a) de la prescripción primera de la real orden circular de 9 de abril del corriente año (D. O. número 79), más los haberes de su categoría, en armonía con el inciso e), de la Soberana disposición citada, y lo resuelto por real orden de 25 de octubre próximo pasado (D. O. número 236); el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo propuesto, por reunir el citado alumno las condiciones precisas para ello.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general Militar, Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Caballería.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Alcalá de Henares (Madrid), al teniente de Caballería (E. R.) D. Federico Solera Peñalver, con destino en el regimiento de Lanceros Reina núm. 2, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 16 del mes actual; disponiendo al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

SUMINISTROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Yeguada Militar de Jerez, para que por gestión directa adquiera los artículos y abonos para siembras que le son necesarios a la misma y Secciones afectas, durante el presente año, y cuyo importe de 20.915,24 pesetas, será cargo al capítulo noveno artículo único, de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. mu-

chos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 27 de septiembre último, manifestando haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos con los pasadores de Tetuán y Larache, al sargento del Parque y Reserva de Artillería de esa región, Gabriel Gómez Piqueras y el pasador de Larache sobre dicha condecoración que posee, al de igual clase y destino, Andrés Criado Domínguez; el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E. con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (D. O. núm. 308).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 6 de octubre último, manifestando haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos, con los pasadores de Ceuta, Larache y Melilla al sargento del séptimo regimiento de Artillería a pie, Juan Ribot Triay, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E. con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. número 308).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la séptima región.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer

quede sin efecto el destino a la Inspección de las Fuerzas y servicios de Artillería de la primera región, que por real orden de 31 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 241), se le concedió con carácter de forzoso, al auxiliar de oficinas de tercera clase del personal del material de Artillería D. Lupicino de la Torre Parraza, el que continuará en su anterior situación de excedente con todo el sueldo en Ceuta y prestando el servicio en concepto de agregado en el parque de la Comandancia de Artillería de dicha plaza.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor...

TRATAMIENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del quinto regimiento de Artillería a pie, Ceferino Criado Clérigo, en súplica de que se le anote en sus documentos militares el dictado de "don", por hallarse en posesión del diploma de Tenedor de libros, según comprueba con la copia que del mismo acompaña, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, en analogía a lo preceptuado en la real orden de 21 de noviembre de 1921 (D. O. número 261).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Ingenieros

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de Ingenieros D. Enrique Sáiz López, en situación de disponible forzoso en esta región, el Rey (q. D. g.) ha servido a bien concederle el pase a disponible voluntario, con residencia en la misma, por existir excedente de su empleo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Francisco Vives Camino, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para viajar durante seis meses por Francia, Estados Unidos de Norteamérica e Isla de Cuba, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros don Antonio Baraibar Ezpondaburu, con destino en el regimiento de Telégrafos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elisa Scandella García, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Ingenieros D. Antonio Caffete Heredia, con destino en el Servicio de Aviación Militar, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio militar activo; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer cause baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece, formando parte de la oficialidad de complemento del Cuerpo de Ingenieros, con el empleo que actualmente disfruta, hasta cumplir dieciocho años de servicios, con arreglo a la ley de reclutamiento vigente, quedando afecto a dicho Servicio y adscripto a esta Capitanía general, para caso de movilización.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Intendencia General Militar**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al coronel de Intendencia, en situación de retirado, D. José Clausó López, la pensión de la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 7 de marzo de 1918, debiendo percibirla a partir de primero de abril de 1928.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al coronel de Intendencia, en situación de retirado D. Miguel Hernández Ferrá, la pensión de la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 7 de marzo de 1918, debiendo perci-

birla a partir de primero de julio de 1928.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la pensión de la cruz de dicha Orden, al teniente coronel, con destino en la séptima Comandancia de Intendencia, D. José Martínez Herrera, con la antigüedad de 7 de marzo de 1928, debiendo percibirla a partir de primero de abril siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

En la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Dirección general de Instrucción y Administración

Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el primer Jefe del regimiento Lanceros de la Reina, 2 de Caballería, designara un trompeta del mismo, que pasara destinado de plantilla al Depósito de sementales de la primera zona pecuaria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1928.

El Director general.

ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

PARTE NO OFICIAL

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

—0—

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Existencia anterior</i>	129.051		74	Carpeta de Sres. Jefes y Oficiales.....	8.464		93
Por alumnos de pago	1.190		00	Idem de personal civil.....	1.340		00
Librado por Intendencia Militar (consig- nación de octubre)	18.700		25	Idem de pensiones	3.790		50
Por intereses Papel del Estado	1.802		05	Idem de enseñanza	10.171		25
Por cuotas individuales.....	9.284		10	Idem de edificio.....	320		99
Por la publicación de anuncios en el Boletín del Colegio.....	39		00	Idem de mobiliario y utensilios.....	198		20
				Idem de víveres.....	3.986		56
				Idem de vestuario.....	515		30
				Idem de gastos generales	909		11
				Existencia en caja según detalle.....	130.370		30
<i>Suman</i>	160.067		14	<i>Suman</i>	160.067		14

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
En papel del Estado.....	88.804	77
En cuenta corriente del Banco de España.....	32.187	50
En cuenta corriente del Banco Hipotecario.....	1.610	60
Anticipos a reintegrar.....	2.315	84
Fianzas (teléfono).....	75	00
Abonars por cobrar.....	29	80
Cheques por cobrar	280	00
Depósitos en papel.....	430	00
Metálico en Caja	4.636	79
<i>Total igual</i>	130.370	30

Número de socios en el día de la fecha

Existencia anterior.....	1.965
Altas.....	"
<i>Suman</i>	1.965
Bajas.....	7
Quedan en el día de la fecha	1.958

Número y situación de los huérfanos a cargo de la Asociación en el día de la fecha

COLEGIADOS		Con pensión ordinaria	Con pensión escolar	En acade- mias milita- res y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Col. Varones	En Alcalá Hembras					
47	30	123	23	2	30	255

Chamartín de la Rosa, 31 de octubre de 1928.—El Jefe del detall, *Máximo Cuervo*.—V.º B.º—El Coronel Director, *Córdoba*.